

**OTROSÍ N° 01 DE MODIFICACIÓN AL CONVENIO N° 2011-0342 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX Y LA UNIVERSIDAD DE LA SALLE.**

**"ALIANZA ESTRATÉGICA UNIVERSIDAD DE LA SALLE - ICETEX"**

Entre los suscritos a saber, **ANA CLEMENCIA SILVA NIGRINIS**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 35.467.233, en su calidad de Vicepresidenta de Crédito y Cobranza, nombrada mediante la Resolución N° 0628 del 5 de agosto de 2013, posesionada mediante Acta N° 34 del 12 de agosto de 2013, delegada para contratar de conformidad con el numeral 1° del artículo 3° de la Resolución N° 1071 del 26 de noviembre de 2013, actúa en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR - MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX**, entidad financiera de naturaleza especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, creada por el Decreto Ley 2586 de 1950, reorganizada por el Decreto Ley 3155 de 1968, transformada mediante la Ley 1002 de 2005 y el Decreto número 380 de 2007, quien para efectos del presente documento se denominará **EL ICETEX**, NIT N° 899.999.035-7 y **CARLOS GABRIEL GÓMEZ RESTREPO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 91.205.734 expedida en Bucaramanga - Santander, en su calidad de Rector obra en nombre y en representación de la **UNIVERSIDAD DE LA SALLE** NIT 860.015.542-6, según consta en el certificado de representación legal debidamente facultado por el Consejo Superior de la Universidad, autorizado para celebrar contratos y convenios con entidades de derecho público y privado conforme el Acuerdo N° 27 del 2 de noviembre de 2010, quien para efectos del presente documento se denominará **LA UNIVERSIDAD**, quienes en adelante se denominarán conjuntamente "Las Partes", hemos acordado suscribir el presente Otrosí N° 01 de Modificación al Convenio N° 2011-0342, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el 26 de julio de 2011 se suscribió el Convenio N° 2011-0342, con el fin de conformar una Alianza Estratégica entre **LA UNIVERSIDAD DE LA SALLE** y el **ICETEX**, para financiar a estudiantes beneficiarios que ingresen al Programa Educativo de Ingeniería Agronómica, enmarcado dentro del proyecto UTOPIA realizado por dicha Institución de Educación Superior, bajo las condiciones establecidas en la línea de pregrado modalidad ACCES. **2.** Que la Cláusula Segunda-Valor del Convenio principal señala que el convenio se considera de cuantía indeterminada, la cual se establecerá a la liquidación del mismo. **3.** Que en la Cláusula Tercera-Duración del convenio principal se estipuló que el Convenio será hasta el 31 de diciembre de 2011 y este plazo podrá ser prorrogado automáticamente por periodos anuales, siempre que exista certificación de las apropiaciones presupuestales del **ICETEX** para cubrir los compromisos adquiridos en cada anualidad y **LA UNIVERSIDAD** garantice a la Alianza la continuidad del proyecto UTOPIA así como el esquema de financiación señalado en el citado Convenio, mediante documento escrito; de lo contrario expirará la duración del mismo, situación que se ha venido cumpliendo y a la fecha el convenio está vigente. **4.** Que mediante oficio radicado en el Icetex bajo el N° 2014001828-R el 21 de enero de 2014, el Hno. Carlos G. Gómez Restrepo, Rector de la Universidad de la Salle, solicita a la Vicepresidencia de Crédito y Cobranza del **ICETEX** modificar el Convenio N° 2011-0342,



**OTROSÍ N° 01 DE MODIFICACIÓN AL CONVENIO N° 2011-0342 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX Y LA UNIVERSIDAD DE LA SALLE.**

**"ALIANZA ESTRATÉGICA UNIVERSIDAD DE LA SALLE - ICETEX"**

de tal manera que incluya las condiciones requeridas para los 64 candidatos a ingresar en mayo del 2014 al programa de Ingeniería Agronómica de la Universidad de La Salle en el Campus UTOPIA en el Yopal, Casanare y que serán beneficiarios de créditos condonables en un 90% a través de la Alianza ICETEX-Minagricultura. **5.** Que mediante memorando VCC-6000-0029 2014000833-I radicado en Secretaría General el 19/02/2014, la Vicepresidenta de Crédito y Cobranza del **ICETEX** avala y solicita adelantar el trámite requerido por **LA UNIVERSIDAD** y anexa el Análisis Técnico para la modificación, así como los documentos remitidos por la Universidad. Con base en las anteriores consideraciones se procede a suscribir el presente Otrosí N° 01 de Modificación, el cual se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan: **CLÁUSULA PRIMERA-OBJETO:** El objeto del presente documento es modificar la Cláusula Cuarta-Condiciones para ser beneficiario de la Alianza y la Cláusula Quinta-Esquema de Financiación del Convenio N° 2011-0342 del 26 de julio de 2011. **CLÁUSULA SEGUNDA - CONDICIONES PARA SER BENEFICIARIO DE LA ALIANZA:** Modificar la Cláusula Cuarta del Convenio N° 2011-0342 en el sentido de adicionar el literal d) así: **d)** Para los estudiantes beneficiarios de la Alianza N° 2014-0093 suscrita entre el Icetex y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, que ingresen al programa educativo de Ingeniería Agronómica del Proyecto UTOPIA de la **UNIVERSIDAD**, que tiene una duración de 12 cuatrimestres y que inicia en mayo de 2014, deberán cumplir los siguientes requisitos: **i)** Que sean jóvenes bachilleres entre los 18 y 22 años de edad. **ii)** Acceder al programa de Ingeniería Agronómica en el Campus de Utopía de la Universidad de La Salle. **iii)** Que pertenezcan a la zona de amazonia – orinoquia y/o Municipios de Consolidación señalados por el Gobierno Nacional y/o otras zonas rurales del país afectadas por el conflicto y la pobreza o que hagan parte de familias agricultores residentes en dichas zonas. **iv)** Que se encuentren clasificados en la versión III del Sisben dentro de los puntos de corte establecidos por el Icetex. **CLÁUSULA TERCERA - ESQUEMA DE FINANCIACIÓN:** Modificar la Cláusula Quinta del Convenio N° 2011-0342 en el sentido de adicionar el Parágrafo Tercero así: **PARÁGRAFO TERCERO:** El esquema de financiación para los estudiantes beneficiarios de la Alianza N° 2014-0093 suscrita entre el Icetex y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, que ingresan al programa educativo de Ingeniería Agronómica del Proyecto UTOPIA de la **UNIVERSIDAD**, que tiene una duración de 12 cuatrimestres y que inicia en mayo de 2014 es el siguiente: **1)** El Ministerio de Agricultura financiará el 65% del valor de la matrícula como crédito condonable y **2)** El Icetex financiará el 35% restante del valor de la matrícula como crédito ACCES según política de crédito de la entidad para la línea crediticia así: **a)** Un 25% como crédito condonable y **b)** el 10% restante, como crédito reembolsable de conformidad con el reglamento de crédito del Icetex. El subsidio de sostenimiento será girado por el **ICETEX** a la **UNIVERSIDAD**, dos (2) veces al año, teniendo en cuenta que esta institución educativa presta el servicio de manutención a los

**OTROSÍ N° 01 DE MODIFICACIÓN AL CONVENIO N° 2011-0342 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX Y LA UNIVERSIDAD DE LA SALLE.**

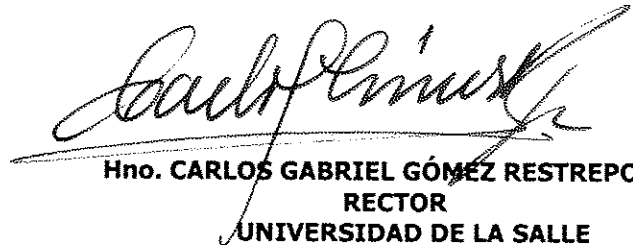
**"ALIANZA ESTRATÉGICA UNIVERSIDAD DE LA SALLE - ICETEX"**

jóvenes. **PARÁGRAFO:** Las condiciones para la condonación son: **a)** Condonación del 65% por parte del MINISTERIO: El estudiante debe aportar constancia emitida por el Programa de Ingeniería Agronómica de la Universidad de la Salle, en la que certifique la realización de un proyecto productivo. **b)** Condonación del 25% por parte del ICETEX: Graduación del programa académico de la Universidad de La Salle. **CLÁUSULA CUARTA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas del Convenio N° 2011-0342 suscrito entre Las Partes que no se modificaron o adicionaron en este documento continuarán vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las mismas. **CLÁUSULA QUINTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Otrosí N° 01 de Modificación se perfecciona y podrá ejecutarse con la firma de Las Partes. Para constancia de todo lo anterior se firma el día

21 MAR 2014



**ANA CLEMENCIA SILVA NIGRINIS**  
VICEPRESIDENTA DE CRÉDITO Y COBRANZA  
ICETEX



**Hno. CARLOS GABRIEL GÓMEZ RESTREPO**  
RECTOR  
UNIVERSIDAD DE LA SALLE



Revisó: Ingrid Marcela Garavito Urrea, Coordinadora Grupo de Contratación  
Proyectó: Blanca Estrella Gómez W., Profesional Grupo de Contratación